

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
DE OBRA PÚBLICA  
MUNICIPALIDAD DE IZTAPA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



**GUATEMALA, MAYO DE 2023**

**MUNICIPALIDAD DE IZTAPA**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>1</b>
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS</b>	<b>2</b>
<b>4. NIVEL DE SEGURIDAD</b>	<b>2</b>
<b>5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES</b>	<b>2</b>
<b>6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)</b>	<b>5</b>
<b>9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>8</b>
<b>10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>9</b>
<b>11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>20</b>
<b>12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>20</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

La Municipalidad de Iztapa, departamento de Escuintla, ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, y el Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

### Función

Satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local.

### Misión

"Brindar servicios de calidad, ejecutar planes programas y proyectos que contribuyen a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Iztapa."

### Visión

"Ser una municipalidad diferente competitiva, destacada, ética para presentar servicios de calidad transparente y participan para la superación del municipio de Iztapa."

## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

- i) La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 232 y 241.
- ii) La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Artículos 2 y 4.
- iii) El Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 y sus reformas.
- iv) Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores



---

adaptadas a Guatemala –ISSAI.GT-, Acuerdo A-075-2017 del Contralor General de Cuentas.

v) Actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental, Acuerdo Número A-066-2021 del Contralor General de Cuentas.

vi) El Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Número A-009-2021 y Número A-013-2021 del Contralor General de Cuentas.

vii) El nombramiento de auditoría número DAS-11-0157-2022 de fecha 27 de junio de 2022.

### **3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS**

#### **4. NIVEL DE SEGURIDAD**

La auditoría se realizó con nivel de seguridad razonable, de conformidad con lo establecido en el nombramiento. Este nivel de seguridad comprende el análisis de riesgos efectuados a través de la evaluación de control interno, la aplicación de procedimientos para hacer frente a estos y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.

#### **5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES**

##### **Obligaciones del equipo de auditoría**

De conformidad a la función fiscalizadora de la Contraloría General de Cuentas, descrita en la Constitución Política de la República de Guatemala, el equipo de Auditoría fue nombrado para efectuar Auditoría de Cumplimiento a Obra Pública y Gestión Ambiental, mediante el nombramiento No. DAS-11-0157-2022 de fecha 27 de junio de 2022, de manera objetiva, en el plazo establecido según planificación general de auditoría.

Se fiscalizaron las obras ejecutadas por la entidad auditada, tomando en cuenta las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

El informe de auditoría será presentado a la Municipalidad de Iztapa, departamento de Escuintla.

##### **Obligaciones de la entidad**



---

Presentar la información y documentación dentro del plazo requerido por el equipo de auditoría, conforme lo establecido en ley.

## **6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **General**

Fiscalizar una muestra de obras ejecutadas por la Municipalidad de Iztapa, departamento de Escuintla, según nombramiento DAS-11-0157-2022 de fecha 27 de junio de 2022.

### **Específicos**

- I. Verificar el cumplimiento del contrato y las especificaciones técnicas de las obras.
- II. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables vigentes.
- III. Verificar la existencia y ubicación de las obras.
- IV. Verificar la ejecución de los renglones de trabajo susceptibles de medición.
- V. Estimar el avance físico de las obras.
- VI. Verificar si los expedientes cuentan con los documentos técnicos y legales correspondientes.

## **7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **Área de cumplimiento**

Revisar la documentación de soporte y verificar los aspectos técnicos relacionados con la ejecución y supervisión de los renglones de trabajo contractuales al momento de la visita técnica de campo de 3 obras fiscalizadas siguientes: 1. "Mejoramiento escuela primaria oficial rural mixta de colonia Santa Marta, Iztapa, Escuintla", 2. "Mejoramiento calle, pavimentación de la entrada principal hacia lotificación Prados de Moron, Iztapa, Escuintla" y 3. "Mejoramiento calle, pavimentación de segunda calle y segunda y tercera avenida de colonia 20 de Octubre, Iztapa, Escuintla", correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.



---

## Área del especialista

Revisar la documentación de soporte y verificar los aspectos técnicos relacionados con la ejecución y supervisión de los renglones de trabajo contractuales, al momento de la visita técnica de campo de 3 obras fiscalizadas siguientes: 1. "Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Rural Mixta de Colonia Santa Marta, Iztapa, Escuintla", 2. "Mejoramiento Calle, Pavimentación de la entrada principal hacia lotificación Prados de Moron, Iztapa, Escuintla", y 3. "Mejoramiento Calle, Pavimentación de segunda Calle y segunda y tercera Avenida de Colonia 20 de Octubre, Iztapa, Escuintla", correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

## Limitaciones al alcance

Durante la verificación física, se determinó que las obras tienen renglones contractuales con condiciones que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución, como: trabajos preliminares, demolición de muros existentes, estudio de suelos y resistencia de concretos, armado y fundición de zapatas Z-1 de 1.70X1.70X0.30 metros, armado y fundir cimiento corrido CC1 de 0.60X0.20 metros, armado formaleteado y fundición cimiento corrido CC2 de 0.40X0.20 metros, armado, formaleteado y fundición de columnas C-1 de 0.30X0.30 m. X 8.2 m. de alto nivel 1 y 2, armado formaleteado y fundición de columnas C2 de 0.15X0.15 m. X 8.20 m. de alto, nivel 1 y 2, armado formaleteado y fundición de columnas C3 de 0.15X0.10 m. nivel 1 y 2, armado formaleteado y fundición de soleras SM, SH, SM, de 0.15X0.20 metros, armado formaleteado y fundición de sillares, ensabietado en columnas de 0.30X0.30 m. y vigas, aplicación de repello en vigas y columnas, ensabietado en muros interiores y exteriores, aplicación de repello en muros interiores y exteriores, instalaciones eléctricas internas, instalacion de bajadas de aguas pluviales, instalacion de drenajes aguas servidas, instalaciones hidráulicas, relleno de 0.60 mts con material selecto para fundir base de piso cerámico, preparación de base de selecto compactado de 0.10 metros, fundición de base para pegar piso cerámico de 0.05 mts de grosor, construcción de fosa séptica de 3.30X5.20 m. y filtro de 2.50m de ø, hecha de pozo para agua potable con tubo de concreto 24" y cinco metros de profundidad, conformación de relleno con material selecto compactado en el patio de 0.45 metros, conformación de base con selecto compactado en patio 0.10 metros, construcción de muro perimetral, armado y fundición de zapatas de 1.00 m. X 1.00 m. X 0.20 m. hierro N°4, armar y fundir cimiento corrido de 0.40X0.15 metros, armar y fundir columnas C-1 de 0.30X0.30 metros, armado formaleteado y fundición de columnas C-2 de 0.15X0.20 metros, armar y fundir soleras humedad e intermedias y corona 0.15X0.20 metros, ensabietado de columnas de muro perimetral, aplicación de repello de columnas, repello de sillar y dinteles de solera corona de muro perimetral, ensabietado de muro perimetral interior y exterior, repello de muro



perimetral interior y exterior, construcción de cocina, armado y fundición de zapatas Z-1 de 1.20X1.20X0.30 metros, armado formaleteado y fundición de columnas C1 de 0.30X0.30 metros, armado formaleteado y fundición de columnas C2 de 0.15X0.15 metros, levantado de muros, block pómez 50 kg hasta solera H en cocina, armar formaletear y fundir soleras SM, SH, SM, de 0.15X0.20 metros, aplicación de ensabietado en cielo de losa, aplicación de repello en cielo de losa, ensabietado en columnas de 0.30X0.30 m. y vigas en cocina, aplicación de repello en vigas y columnas, en cocina, aplicación de ensabietado en muros interiores y exteriores de cocina, aplicación de repello en muros interiores y exteriores, instalación de bajadas de aguas pluviales tubo PVC de 3" ø en cocina, fundición de base de 0.05 mts. para pegar cerámica en cocina, limpieza final del proyecto, fundición de base de concreto de 0.15 m. de grosor en ingreso principal, aplicación de mortero predocificado en seco compuesto de arena cal hidratada y cemento en losa final, limpieza inicial del área del proyecto, levantamiento topografico, trazo y replanteo, corte de cajuela y movimiento de tierra, escarificado y conformación de rasante, relleno con material granular para nivelación de carpeta de rodadura, conformación y compactado de base de 0.15 m. con material granular, estudio de suelo Proctor de base y resistencia de concreto, protección de gaviones existentes con geotextil, limpieza final del proyecto, bodega para materiales y guardianía, limpieza inicial del área del proyecto, levantamiento topografico, trazo y replanteo y nivelación, corte de cajuela y movimiento de tierra, escarificado y conformación de rasante, levantado de muro pineado para retención de relleno para sistema de bombeo, relleno con material apropiado para sistema de bombeo sobre pavimento, conformación de base de 0.15 m. con selecto compactado, estudio de suelo Proctor de base y resistencia de concreto, sistema de agua pluvial, instalación de tubería drenaje pluvial de 10" y 12" norma ASTM F949, armado formaleteado y fundición de colector pluvial, limpieza final del proyecto. Se observó que se encuentran bajo nivel del suelo o inmersos en fundiciones, por lo que se tomó como referencia las especificaciones técnicas, planos, bitácoras e informes de supervisión.

La certeza de la calidad del material utilizado durante la ejecución de las obras, únicamente se verificó por medio de los documentos técnicos que contienen los resultados de las pruebas de laboratorio y certificados de calidad. Además, en los resultados de la medición se debe considerar la incerteza de los instrumentos utilizados y la percepción del usuario.

## **8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)**

### **Descripción de criterios**

De conformidad a la materia controlada los criterios a evaluar son los siguientes:



- 
- i) Constitución Política de la República de Guatemala.
- ii) Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.
- iii) Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 y sus reformas.
- iv) Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; y Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 y sus reformas.
- v) Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala; y Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Acuerdo Gubernativo Número 613-2005.
- vi) Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, y Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013.
- vii) Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala.
- viii) Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto Número 68-86 del Congreso de la República de Guatemala; Ley de Creación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Decretos Números 90-2000 y 91-2000; ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- ix) Ley de Creación del Timbre de Ingeniería, Decreto Número 22-75 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Timbre de Arquitectura, Decreto Número 67-76 del Congreso de la República de Guatemala.
- x) Ley del Organismo Judicial, Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala.
- xi) Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas.



---

xii) Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), Acuerdo Número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas.

xiii) Contratos suscritos, especificaciones técnicas, generales, específicas, especiales y planos.

xiv) Manuales y demás reglamentación interna aprobada por la entidad.

xv) Normas de Seguridad Estructural de Edificaciones y Obras de Infraestructura Pública para la República de Guatemala, emitidas por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados -CONRED-.

### **Conflicto entre criterios**

De conformidad a la materia controlada los criterios a evaluar son los siguientes:

i) Constitución Política de la República de Guatemala.

ii) Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

iii) Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 y sus reformas.

iv) Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; y Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 y sus reformas.

v) Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala; y Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Acuerdo Gubernativo Número 613-2005.

vi) Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, y Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013.

vii) Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala.



viii) Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto Número 68-86 del Congreso de la República de Guatemala; Ley de Creación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Decretos Números 90-2000 y 91-2000; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

ix) Ley de Creación del Timbre de Ingeniería, Decreto Número 22-75 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Timbre de Arquitectura, Decreto Número 67-76 del Congreso de la República de Guatemala.

x) Ley del Organismo Judicial, Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala.

xi) Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas.

xii) Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), Acuerdo Número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas.

xiii) Contratos suscritos, especificaciones técnicas, generales, específicas, especiales y planos.

xiv) Manuales y demás reglamentación interna aprobada por la entidad.

xv) Normas de Seguridad Estructural de Edificaciones y Obras de Infraestructura Pública para la República de Guatemala, emitidas por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados -CONRED-.

## 9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

**i) Familiarización:** Etapa en que el auditor gubernamental, solicita los documentos técnicos para informarse de la materia controlada y consulta la legislación vigente para su aplicación en la etapa de planificación.

**ii) Planificación:** Etapa en que el auditor gubernamental, establece los procesos que necesita realizar para la documentación de las obras, efectuando la programación de dichos procesos.

**iii) Ejecución:** Etapa en que el auditor gubernamental, ejecuta la etapa de planificación, generando como resultado la formulación de posibles hallazgos.

**iv) Comunicación de Resultados:** Etapa en que el auditor gubernamental, comunica los resultados generando el informe de la auditoría.



**v) Seguimiento a recomendaciones:** Etapa en que el auditor gubernamental evalúa las acciones correctivas implementadas por la entidad auditada, para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe de auditoría anterior.

## **10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **Hallazgos relacionados con el control interno**

#### **Área Técnica**

##### **Hallazgo No. 1**

###### **Falta de documentos de respaldo**

###### **Condición**

La Municipalidad de Iztapa, departamento de Escuintla, ejecutó las obras siguientes:

##### **1. “Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Rural Mixta de Colonia Santa Marta, Iztapa, Escuintla”.**

Convenio No. 17-2021 de fecha 12 de mayo de 2021. Contrato No. 007-2021 de fecha 21 de junio de 2021, con un monto de Q5,997,350.00, suscrito entre Mario Rolando Mejía Alfaro, alcalde municipal y Zoila Lucrecia González Barahona, administrador único y representante legal de la empresa mercantil Constructora Macom sociedad anónima -MACMSA-, con un plazo contractual de 8 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 86177 del libro de Inscripciones, registro 2827 del libro de Proveedores de fecha 05 de febrero de 2021, con la especialidad 1401 construcción de edificios. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 14359839 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 259744.

##### **2. “Mejoramiento Calle, Pavimentación de la entrada principal hacia lotificación Prados de Moron, Iztapa, Escuintla”.**

Convenio No. 47-2021 de fecha 13 de diciembre de 2021. Contrato No. 016-2021 de fecha 19 de diciembre de 2021, con un monto de Q898,158.00, suscrito entre Mario Rolando Mejía Alfaro, alcalde municipal e Iván Estuardo Porras Rivera, gerente y propietario de la empresa mercantil Consultora de Ingeniería Civil -CIC-,



con un plazo contractual de 2 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 82072 del libro de Inscripciones, registro 7355 del libro de Proveedores de fecha 16 de agosto de 2021, con la especialidad 4211 carreteras pavimentadas, 4216 carreteras de terracería, 4217 mantenimiento de carreteras. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 15684547 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 283861.

### **3. “Mejoramiento Calle, Pavimentación de segunda Calle y segunda y tercera Avenida de Colonia 20 de Octubre, Iztapa, Escuintla”.**

Contrato No. 001-2022 de fecha 20 de enero de 2022, con un monto de Q2,757,519.52, suscrito entre Mario Rolando Mejía Alfaro, alcalde municipal y José Antonio Camposeco Bian, gerente general y representante legal de la empresa mercantil Consultora de Ingeniería Civil -CIC-, con un plazo contractual de 6 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 110694 del libro de Inscripciones, registro 8722 del libro de Proveedores de fecha 29 de septiembre de 2021, con la especialidad 4211 carreteras pavimentadas, 4216 carreteras de terracería, 4217 mantenimiento de carreteras. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 15893960 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 273607.

Al verificar la documentación presentada por la municipalidad de Iztapa, se estableció que no se cumplió con entregar la documentación siguiente:

De la obra indicada en el numeral 1: Pruebas de laboratorio de la resistencia a la compresión del concreto en columnas, vigas y cimientos.

De la obra indicada en el numeral 2: Diseño y cálculo analítico, de la estructura del pavimento y tiempo de vida útil.

De la obra indicada en el numeral 1 y 3: i) Libro de bitácora con anotaciones de los detalles y pormenores durante la construcción de las obras.

De la obra indicada en el numeral 3: i) Planos iniciales, especificaciones técnicas, presupuesto por renglones de trabajo, precios unitarios, integración de precios unitarios, todos debidamente firmados, sellados y aprobados por un profesional competente, ii) Pruebas de laboratorio de la densidad lograda en campo durante la



compactación de la base, iii) Pruebas de laboratorio de la resistencia a la compresión del concreto de la carpeta de rodadura. iv) Certificado de la calidad de los materiales empleados en obra.

### **Criterio**

**Acuerdo Número 09-03**, el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental; **2, NORMAS APLICABLES A LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACION GENERAL, 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Acuerdo Número A-028-2021, El Contralor General de Cuentas Acuerda: Aprobar el **Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental –SINACIG-**, **4.4. Normas Relativas de la Información y Comunicación**, Establece: “La máxima autoridad de la entidad debe establecer políticas y normativa que generen información gerencial confiable y oportuna, para la toma de decisiones en las unidades administrativas, financieras y operativas, conforme a los roles y responsabilidades de los servidores públicos. La información debe comunicarse a los diferentes niveles organizacionales de la entidad, mediante el uso de medios eficientes de comunicación.”, **4.4.3. Documentos de Respaldo. Establece:** “Toda operación que realicen las entidades públicas, debe contar con la documentación suficiente y competente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad, para identificar la naturaleza, finalidad, resultados de cada operación y facilitar el análisis.”

### **Causa**

El Director Municipal de Planificación y el Supervisor de Obras Municipales, no velaron porque el expediente de la obra cuente con toda la documentación que garantice la calidad de la obra.

### **Efecto**

Falta de transparencia en el proceso de ejecución de las obras.

Riesgo de que las obras no se ejecuten con la calidad especificada, afectando así su vida útil.



## Recomendación

El Director Municipal de Planificación y el Supervisor de Obras Municipales, deben velar porque el expediente de las obras cuente con toda la documentación que garantice la calidad de la obra.

## Comentario de los responsables

En oficio sin número de registro de fecha 21 de marzo de 2023 los señores Ismael Isaac Díaz Vicente, Director Municipal de Planificación y Julio Héctor Martínez Ordoñez, Supervisor de Obras Municipales, manifiestan “Por medio del presente hago constar que tuve a la vista el OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.: DAS-11-0157-2022-OF. De fecha, Guatemala 16 de Marzo de 2023. Tomando en cuenta los posibles hallazgos, se tomará en cuenta en el futuro para corregir la falta de documentos de respaldo en las obras municipales. Las pruebas de descargo se publicarán en el casillero correspondiente.”

## Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo a los señores Ismael Isaac Díaz Vicente, Director Municipal de Planificación y Julio Héctor Martínez Ordoñez, Supervisor de Obras Municipales, debido a que al analizar la documentación de descargo no presentaron el diseño y cálculo analítico de la estructura del pavimento, y tiempo de vida útil para la obra indicada en la condición del hallazgo con el numeral 2 y las pruebas de laboratorio de densidad, que comprueban la compactación de la base alcanzada en campo, pruebas de laboratorio de la resistencia a la compresión del concreto de la carpeta de rodadura, certificado de la calidad de los materiales empleados, de la obra indicada en la condición del hallazgo con el numeral 3.

En relación a las pruebas de laboratorio, libro de bitácoras de la obra indicada en la condición del hallazgo con el numeral 1 y los planos iniciales, especificaciones técnicas, presupuesto por renglones de trabajo, precios unitarios e integración de precios unitarios de la obra indicada en la condición del hallazgo con el numeral 3, fueron presentadas.

## Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES	JULIO HECTOR MARTINEZ ORDOÑEZ	5,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ISMAEL ISAAC DIAZ VICENTE	8,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 13,000.00</b>



---

## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área Técnica

#### Hallazgo No. 1

##### Falta de publicación en Guatecompras

##### Condición

La Municipalidad de Iztapa, departamento de Escuintla, ejecutó las obras siguientes:

#### 1. “Mejoramiento Escuela Primaria Oficial Rural Mixta de Colonia Santa Marta, Iztapa, Escuintla”.

Convenio No. 17-2021 de fecha 12 de mayo de 2021. Contrato No. 007-2021 de fecha 21 de junio de 2021, con un monto de Q5,997,350.00, suscrito entre Mario Rolando Mejía Alfaro, alcalde municipal y Zoila Lucrecia González Barahona, administrador único y representante legal de la empresa mercantil Constructora Macom sociedad anónima -MACMSA-, con un plazo contractual de 8 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 86177 del libro de Inscripciones, registro 2827 del libro de Proveedores de fecha 05 de febrero de 2021, con la especialidad 1401 construcción de edificios. Número de Operación de Guatecompras -NOG-14359839 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 259744.

#### 2. “Mejoramiento Calle, Pavimentación de la entrada principal hacia lotificación Prados de Moron, Iztapa, Escuintla”.

Convenio No. 47-2021 de fecha 13 de diciembre de 2021. Contrato No. 016-2021 de fecha 19 de diciembre de 2021, con un monto de Q898,158.00, suscrito entre Mario Rolando Mejía Alfaro, alcalde municipal e Iván Estuardo Porras Rivera, gerente y propietario de la empresa mercantil Consultora de Ingeniería Civil -CIC-, con un plazo contractual de 2 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 82072 del libro de Inscripciones, registro 7355 del libro de Proveedores de fecha 16 de agosto de 2021, con la especialidad 4211 carreteras pavimentadas, 4216 carreteras de terracería, 4217 mantenimiento de carreteras. Número de Operación



de Guatecompras -NOG- 15684547 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 283861.

### 3. “Mejoramiento Calle, Pavimentación de segunda Calle y segunda y tercera Avenida de Colonia 20 de Octubre, Iztapa, Escuintla”.

Contrato No. 001-2022 de fecha 20 de enero de 2022, con un monto de Q2,757,519.52, suscrito entre Mario Rolando Mejía Alfaro, alcalde municipal y José Antonio Camposeco Bian, gerente general y representante legal de la empresa mercantil Consultora de Ingeniería Civil -CIC-, con un plazo contractual de 6 meses. Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado emitida por el Registrador del Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE-, folio 110694 del libro de Inscripciones, registro 8722 del libro de Proveedores de fecha 29 de septiembre de 2021, con la especialidad 4211 carreteras pavimentadas, 4216 carreteras de terracería, 4217 mantenimiento de carreteras. Número de Operación de Guatecompras -NOG- 15893960 y Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- código 273607.

Al verificar la documentación presentada por la municipalidad de Iztapa, de las obras indicadas, se estableció que no se cumplió con publicar en el portal de Guatecompras, lo siguiente:

Respecto a la obra indicada en el numeral 1: a) Reportes de evaluación y auditorías.

Respecto a las obras indicadas en los numerales 1, 2 y 3: a) Estudio de factibilidad, b) diseño del proyecto.

Respecto a las obras indicadas en los numerales 2 y 3: a) Planos iniciales, debidamente firmados, sellados y aprobados.

#### Criterio

**Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala. Artículo 4 Bis.\*** Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: “... Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas...”. **Artículo 4 Ter.\*** Transparencia de obra, establece: “En el caso de obra física, debe respetarse y cumplirse todos los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en inglés), para incrementar la transparencia y rendición de



cuentas en el sector de la construcción de obras públicas, por medio de la divulgación de información clave, que permita la adopción de procedimientos y buenas prácticas internacionales, para ejercer un control más eficiente en las contrataciones y ejecuciones de obra pública...”; y, **Artículo 69** Formalidades, establece: “... Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS ...”.

**Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016. Artículo 4 BIS.\*** Transparencia de obra, establece: “Para efectos de lo dispuesto en el artículo 4 Ter de la Ley, se deberá registrar en el sistema GUATECOMPRAS, los indicadores emitidos por la Iniciativa de la Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en inglés); dichos indicadores podrán ser modificados o actualizados mediante la resolución que para el efecto emita la Dirección General de Adquisiciones del Estado, atendiendo a lo que establezca dicha Iniciativa.”

**Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve y veinte para el dos mil veinte y dos mil veintiuno, Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 75.** Inversión, establece: “...en el caso de obra física, debe respetarse todos los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia COST, de la cual Guatemala forma parte, y aquellas iniciativas que contribuyan a la transparencia de la inversión pública...”.

**Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto Número 16-2021** del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 76. Inversión, establece: “...en el caso de obra física, debe respetarse todos los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia COST, de la cual Guatemala forma parte, y aquellas iniciativas que contribuyan a la transparencia de la inversión pública...”.

**Resolución No. 18-2019 de fecha 04 de septiembre de 2019, del Ministerio de Finanzas Públicas,** Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, **Artículo 25. Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura,** establece: “Para los casos de adquisiciones de obras de infraestructura, adicional a lo regulado en la presente resolución y de conformidad con lo establecido en la ley, se debe cumplir con los indicadores de divulgación de la iniciativa de Transparencia en Infraestructura -CoST-...”.

**Resolución número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas,** Normas para el uso del Sistema de Información de



Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, **Artículo 26 Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura**, establece: “Para los casos de adquisiciones de obras de infraestructura, adicional a lo regulado en la presente resolución y de conformidad con lo establecido en la ley, se debe cumplir con los indicadores de divulgación de la iniciativa de Transparencia en Infraestructura -CoST-, de acuerdo con lo siguiente:

GUATECOMPRAS Información a publicar	Indicador Cost aplicado	Momento en que debe publicarse
a. Estudio de Factibilidad aprobado por los entes competentes. De acuerdo con los lineamientos de la Normativa de SEGEPLAN. Artículo 51. Decreto 70-2007 y Ficha de SNIP debidamente llena (imprimir y escanear, luego subir al portal), así como la información adicional que el sistema requiera	1. Especificaciones 2. Presupuesto 3. Costo estimado	Las Unidades Ejecutoras al momento de realizar la convocatoria deben publicar en el Sistema de GUATECOMPRAS el cronograma de actividades de acuerdo al formulario y con la información que el sistema requiera. Este Documento debe publicarse en el sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera
b) Estudio de Impacto Ambiental (debe publicarse el estudio el cual debe contener como mínimo la información del Formato 3 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST	1. Especificaciones	Este Documento debe publicarse en el sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera
c) Dictamen aprobación de Impacto ambiental	1. Especificaciones	Este Documento debe publicarse en el sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera
d) Diseño del proyecto (si hubo proceso de contratación identificar el NOG del proceso, en caso contrario utilizar el Formato 1 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST.	1. Proceso de ofertas de diseño 2. Nombre del consultor principal del diseño	Este Documento debe publicarse en el sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera
e) Planos en formato PDF, como mínimo deben publicarse una planta de conjunto del proyecto, elevaciones, planta-perfil general para caminos esquema general del sistema para acueductos y alcantarillados, apuntes o perspectivas: deben dar una idea clara de la concepción del proyecto y los componentes que hacen parte del concurso. Los Planos deben estar debidamente sellados, firmados y con los timbres de ley.	1. Especificaciones	Este Documento debe publicarse en el sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera
f) Boleta del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), la cual la debe publicar la Unidad	1. Propósito 2. Localización	Este Documento debe publicarse en el sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la



Ejecutora Compradora.	3. Beneficiarios 4. Estudio de viabilidad	fase que el sistema requiera
g) Dictamen de aprobación de factibilidad ( <u>Documento que aprueba el estudio de factibilidad</u> ) (con nombre, cargo, firma y sello de autoridad competente).	5. Estudio de viabilidad	Este Documento debe publicarse en el sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera
h) Selección de supervisor de la obra (si hubo proceso de contratación identificar el NOG del proceso. En caso contrario utilizar el Formato 2 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST)	1. Proceso de ofertas de supervisión 2. Nombre del consultor principal de la supervisión	Este Documento debe publicarse en el sistema GUATECOMPRAS, por el Usuario Comprador Hijo Operador de acuerdo a la fase que el sistema requiera
i) Contrato / nombramiento de supervisor (si hubo proceso de contratación identificar el NOG del proceso. En caso contrario utilizar el Formato 2 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST)	1. Precio del contrato supervisión 2. Trabajos y alcance de la supervisión 3. Programa de trabajo de la supervisión	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente, deberá publicar en el sistema GUATECOMPRAS el documento que designe al supervisor para ésta obra, a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de dicho documento.
j) Cuadro de cantidades de trabajo del contratista aprobado por la entidad de adquisición	21. Trabajos y alcance de la obra	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente, deberá publicar en el sistema GUATECOMPRAS el documento que designe al supervisor para ésta obra, a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de dicho documento.
k) Acuerdo de financiamiento (publicar certificación de disponibilidad presupuestaria y de disponibilidad financiera y cuando aplique la no objeción del ente financiero)	6. Acuerdo de financiamiento	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente, deberá publicar en el sistema GUATECOMPRAS el documento que designe al supervisor para ésta obra, a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de dicho documento.
l) Contratos modificatorios de la supervisión (cuando sea aplicable) (si hubo proceso de contratación identificar el NOG del proceso. En caso contrario utilizar el Formato 2 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST)	23. Cambios significativos al precio del contrato de supervisión, programa, alcance y su justificación	El Usuario Comprador Hijo Operador de la Unidad Ejecutora Compradora y/o Contratante debe asegurarse que el contrato, con su respectiva aprobación se publiquen en el sistema GUATECOMPRAS a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del mismo.
m) Contratos modificatorios de la ejecución debidamente aprobado por la entidad de adquisición)	24. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios	El Usuario Comprador Hijo Operador de la Unidad Ejecutora Compradora y/o Contratante debe asegurarse que el contrato, con su respectiva aprobación se publiquen en el sistema GUATECOMPRAS a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del mismo.
n) Ordenes de Cambio (cuando sea aplicable debidamente aprobadas por la entidad de adquisición)	24. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios 25. Cambios individuales que afectan el programa y razón de los cambios	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar en el Sistema de GUATECOMPRAS este documento como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.
o) Ordenes de Trabajo	24. Cambios individuales	El Usuario Comprador Hijo Operador de la



suplementario (cuando sea aplicable debidamente aprobadas por la entidad de adquisición)	que afectan el precio y razón de los cambios 25. Cambios individuales que afectan el programa y razón de los cambios	unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar en el Sistema de GUATECOMPRAS este documento como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.
p) Ordenes de trabajo extra (cuando sea aplicable debidamente aprobadas por la entidad de adquisición)	24. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios 25. Cambios individuales que afectan el programa y razón de los cambios	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar en el Sistema de GUATECOMPRAS este documento como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.
q) Aprobación de sobrecostos extra (cuando sea aplicable debidamente aprobadas por la entidad de adquisición)	26. Detalles de pagos adicionales al contratista	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar en el Sistema de GUATECOMPRAS este documento como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.
r) Acta de Recepción de la obra (debidamente aprobada por la entidad de adquisiciones)	1. Alcance de la obra 2. Programa actualizado	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar en el Sistema de GUATECOMPRAS este documento como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.
s) Acta de Liquidación en caso de que el proyecto no haya sido liquidado al momento de la revisión deberá utilizarse el Formato 4 que aparece en el Manual de Divulgación de Indicadores CoSt	1. Precio Actualizado del contrato 2. Total de Pagos realizados	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar en el Sistema de GUATECOMPRAS este documento como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.
t) Planos Finales (debidamente firmados y sellados por el contratista y aprobados por la entidad de adquisición)	1. Alcance de la obra 2. Programa actualizado	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar en el Sistema de GUATECOMPRAS este documento como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.
u) Reportes de evaluaciones y auditorías	31. Reportes de evaluaciones y auditorías realizadas al proyecto	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar en el Sistema de GUATECOMPRAS este documento como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo.
v) Informes de Supervisión	31. Reportes de evaluaciones y auditorías realizadas al proyecto	El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar cronológicamente en el Sistema de GUATECOMPRAS estos documentos como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo, independientemente del avance físico de la obra y sin excepción al finalizar los trabajos de campo".

## Causa

El Director Municipal de Planificación no ha dado seguimiento ni velado por qué, el Encargado de Compra Directa y Guatecompras, cumpla con publicar los



---

documentos generados durante el proceso de ejecución de las obras, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

### **Efecto**

Falta de transparencia en el proceso de ejecución de la obra, al no publicar la documentación necesaria en los medios digitales que deben de ser de carácter público.

### **Recomendación**

El Director Municipal de Planificación debe velar porque el Encargado de Compra Directa y Guatecompras, cumpla con publicar los documentos generados durante el proceso de ejecución de las obras, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

### **Comentario de los responsables**

En oficio sin número de registro de fecha 21 de marzo de 2023 los señores Ismael Isaac Díaz Vicente, Director Municipal de Planificación y Wilbert Oswaldo Álvarez Galán, Encargado de Compra Directa y Guatecompras, manifiestan: “Por medio del presente hago constar que tuve a la vista el OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.: DAS-11-0157-2022-OF. De fecha, Guatemala 16 de Marzo de 2023. 1. Es oportuno mencionar que, los documentos antes mencionados si están publicados en el sistema de Guatecompras, aclarando que los documentos no se publicaron completos ya que la capacidad de Guatecompras solo es de cuatro (4) MB y algunos documentos tienen rango de 50 hasta de 121 MB. 2. Se tomara en cuenta para hacer las gestiones necesarias y poder publicar completos los documentos antes mencionados.”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo a los señores Ismael Isaac Díaz Vicente, Director Municipal de Planificación y Wilbert Oswaldo Álvarez Galán, Encargado de Compra Directa y Guatecompras, porque al analizar la documentación de pruebas de descargo no desvanecen el hallazgo debido a que a) Al momento de hacer la verificación en el portal de Guatecompras en fecha final del período de auditoría, la información indicada en la condición del hallazgo no se encontró, b) Con relación al estudio de factibilidad y diseño del proyecto, la información subida correspondía únicamente a una hoja conteniendo una carátula que indica el contenido del documento y c) Los planos iniciales subidos a la plataforma de Guatecompras de las obras indicadas en la condición del hallazgo en los numerales 2 y 3, carecen de firma, sello y timbre de un profesional.

### **Acciones legales**



Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ISMAEL ISAAC DIAZ VICENTE	1,723.76
ENCARGADO DE COMPRA DIRECTA Y GUATECOMPRAS	WILBERT OSWALDO ALVAREZ GALAN	1,723.76
<b>Total</b>		<b>Q. 3,447.52</b>

## 11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

En el archivo de la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, no se encontraron recomendaciones a las que se les pueda dar seguimiento según lo estipula el artículo 66 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo No. 96-2019.

## 12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	MARIO ROLANDO MEJIA ALFARO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2022 - 31/12/2022
2	WALFRE OTTONIEL MINERA MONZON	SINDICO PRIMERO	01/01/2022 - 31/12/2022
3	ALFREDO SIERRA VILLEGAS	SINDICO SEGUNDO	01/01/2022 - 31/12/2022
4	ISMAEL ARCHILA GALLARDO	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2022 - 31/12/2022
5	ELMER BELSUE GRANADOS SOTO	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2022 - 31/12/2022
6	ALBERT GEOVANY MORALES RODRIGUEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2022 - 31/12/2022
7	HECTOR DAVID DIAZ CHINCHILLA	CONCEJAL CUARTO	01/01/2022 - 31/12/2022

